



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

9226^a sesión

Martes 20 de diciembre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidenta:</i>	Sra. Kamboj	(India)
<i>Miembros:</i>	Albania	Sr. Hoxha
	Brasil	Sr. Costa Filho
	China	Sr. Zhang Jun
	Emiratos Árabes Unidos	Sra. Alhefeiti
	Estados Unidos de América	Sr. Wood
	Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
	Francia	Sra. Broadhurst Estival
	Gabón	Sr. Biang
	Ghana	Sr. Korbieh
	Irlanda	Sr. Mythen
	Kenya	Sr. Kimani
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Noruega	Sra. Heimerback
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización
de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2022/892)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-75862 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2022/892)

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los documentos S/2022/960 y S/2022/964, cada uno de los cuales contiene el texto de un proyecto de resolución.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/892, que contiene el informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. En primer lugar, someteré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2022/960, presentado por Francia.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2666 (2022).

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2022/964, presentado por Francia.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2667 (2022).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos votaron a favor de la resolución 2666 (2022) con el fin de que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) pueda continuar sus loables esfuerzos para proteger a los civiles, prestar asistencia humanitaria y apoyar al Gobierno de la República Democrática del Congo en su camino hacia la paz y la estabilidad. Como el país que aporta la mayor contribución financiera a la Misión, nuestro respaldo a la MONUSCO es innegable.

Sin embargo, más allá de ese respaldo, los Estados Unidos votaron a favor de la resolución porque mantiene claramente los derechos humanos como tarea prioritaria de la MONUSCO. La vigilancia y la elaboración de informes en materia de derechos humanos son tareas fundamentales para la MONUSCO. La resolución garantizará que la MONUSCO pueda seguir desempeñando esas importantes funciones, especialmente ahora que la República Democrática del Congo se adentra en un período electoral crucial.

A los Estados Unidos también les complace que el mandato se centre más en las comunicaciones estratégicas y en las medidas para contrarrestar la desinformación y la información errónea, funciones vitales que la MONUSCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo deben desempeñar conjuntamente.

De manera crucial, la resolución también insta a los actores militares regionales y a la fuerza regional de la Comunidad de África Oriental a que coordinen sus actividades y eviten conflictos en las operaciones con la MONUSCO. También exige el fin del apoyo del Estado a los grupos armados, incluido el apoyo de Rwanda al Movimiento 23 de Marzo. Los Estados Unidos instan a todos los actores regionales a que atiendan ese llamamiento.

Los Estados Unidos consideran que reviste la misma importancia —y aplauden— el hecho de que en el mandato se reitere claramente la obligación de la MONUSCO de proteger Goma y otros centros de población de los grupos armados, ya sea de forma unilateral o en apoyo de las fuerzas congoleñas.

Aunque estamos convencidos de que la MONUSCO sigue siendo un elemento importante de la infraestructura de seguridad de la República Democrática del Congo, reconocemos que no puede permanecer en el país para siempre. Por ello, los Estados Unidos agradecen que la resolución reconozca con franqueza los retos a los que se enfrenta la MONUSCO. Esperamos recibir opciones para seguir adaptando la configuración de la Misión. Pero permítaseme ser claro: las Naciones Unidas y las autoridades de la República Democrática del Congo deben acordar conjuntamente cualquier nueva medida encaminada a la reducción de la MONUSCO, en contacto con la sociedad civil, y se debe evitar que los sectores vulnerables de la población se vean expuestos a más daños. Una retirada precipitada, o una retirada que no esté vinculada a mejoras significativas de las condiciones políticas y de seguridad en la República Democrática del Congo, no haría sino socavar los avances que el país y la MONUSCO han logrado juntos.

Aplaudimos a la Representante Especial del Secretario General Keita y a su equipo por seguir ejecutando el mandato de la MONUSCO frente a grandes desafíos, y esperamos seguir prestando nuestro firme apoyo a la Misión durante el próximo año.

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega apoya firmemente a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y considera que su papel en la protección de los civiles en la República Democrática del Congo es fundamental. Por lo tanto, votamos a favor de la resolución 2666 (2022).

Durante muchos años, la MONUSCO ha desempeñado un papel importante en la defensa del respeto de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. Noruega apoya plenamente las iniciativas regionales que tienen por objeto conseguir la paz y el desarrollo en el este de la República Democrática del Congo. Esperamos que la MONUSCO desempeñe un papel clave al coordinar y apoyar los numerosos esfuerzos para estabilizar la región. Para hacerlo con eficacia, confiamos en que la MONUSCO seguirá prestando mucha atención a la promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoya la resolución 2666 (2022), presentada por nuestros colegas franceses, sobre la prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). Señalamos

la labor realizada por los redactores sobre este asunto, principalmente para tener en cuenta las prioridades del país receptor, la República Democrática del Congo. Celebramos que el texto se haya abreviado y que se centre más en los problemas actuales. En este momento crucial para la República Democrática del Congo, en el que la situación en el este del país es nefasta, creemos que es importante que el Consejo de Seguridad reafirme unánimemente su apoyo a los esfuerzos tanto de Kinshasa como de la MONUSCO. No obstante, la resolución que hemos aprobado hoy tiene algunas deficiencias, que en gran medida afectan no solo a la República Democrática del Congo, sino también a situaciones en otros países en las que están desplegadas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Me refiero sobre todo a la práctica del Consejo de prestar más atención a tareas secundarias de las misiones de mantenimiento de la paz, que por desgracia es bastante persistente. En la práctica, cuando varios Estados se enfrentan al recrudecimiento de un conflicto armado, mueren civiles y la pregunta clave es qué puede hacer el Consejo de Seguridad para ayudar a resolver la situación, nuestros principales debates se centran en las funciones de los cascos azules en materia de vigilancia de los derechos humanos, análisis de género y otras cuestiones aún menos esenciales. Aunque estas cuestiones pueden ser importantes a su manera, estos debates nublan la tarea principal del Consejo de Seguridad, prevista en la Carta de las Naciones Unidas, que es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la adopción de decisiones políticas encaminadas a resolver los conflictos. Pedimos a nuestros colegas que lo tengan en cuenta, también en lo que respecta a la República Democrática del Congo, donde llevamos 20 años intentando encontrar soluciones duraderas y proteger a los civiles de la violencia.

La Federación de Rusia también apoyó la resolución 2667 (2022), en la que se elimina el requisito de notificación para Kinshasa, y felicitamos a nuestros colegas de la República Democrática del Congo por ese importante avance. La posición de Rusia fue y sigue siendo la misma con respecto a la situación en la República Democrática del Congo y situaciones similares en otros países. Las sanciones del Consejo de Seguridad deben reflejar siempre la situación sobre el terreno y tener como objetivo estabilizarla. Las restricciones deben revisarse y modificarse periódicamente hasta el momento en que se levanten por completo. En nuestra opinión, muchos de los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad actualmente en vigor ya no reflejan las

situaciones sobre el terreno. Impiden los planes de los Gobiernos nacionales para la construcción del Estado y el establecimiento de fuerzas armadas y estructuras de seguridad eficaces, algo que también ha afectado a la República Democrática del Congo. Ya en junio estábamos dispuestos a votar a favor de modificar el régimen de sanciones y levantar el requisito de notificación para que las restricciones siguieran afectando únicamente a los grupos armados. Nos congratulamos de que el Consejo haya podido aprobar la resolución 2667 (2022) y de que, a pesar de las reservas de algunas delegaciones, no haya retrasado más su aprobación.

Sr. Mythen (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda ha votado hoy a favor de la resolución 2667 (2022), sobre el levantamiento del requisito de notificación en el Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo. Nos congratulamos de que este elemento se haya desvinculado finalmente de la resolución 2666 (2022), por la que se prorrogó el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). Sin embargo, queremos expresar nuestro malestar por el hecho de que la cuestión se haya tratado al margen de las negociaciones previstas sobre la prórroga del mandato de sanciones. Para garantizar la coherencia y la claridad de los regímenes de sanciones, preferimos que las cuestiones relativas a las sanciones se traten durante el proceso específico de prórroga de mandatos. Aunque hay razones apremiantes para examinar sanciones fuera de ese plazo, creemos que el debate no debe mezclarse con otras cuestiones.

Decidimos apoyar el levantamiento del requisito de notificación del régimen de sanciones impuesto en la resolución 1533 (2004) a pesar de la forma en que se produjo. Está claro que las opiniones sobre el requisito de notificación son complejas y divergentes. Su existencia se ha politizado tanto que es imposible considerarla solo por sus méritos. Si se insiste en mantenerlo, se corre el riesgo de socavar todo el régimen de sanciones impuesto en la resolución 1533 (2004). Consideramos que el régimen es un instrumento importante para los esfuerzos por consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en la República Democrática del Congo, y por ello hemos votado hoy de la forma que consideramos que mejor protege la integridad del régimen en su conjunto. Sin embargo, nos gustaría recordar al Consejo el valor del requisito de notificación. Se introdujo en el marco de las actividades destinadas a la gestión de armas y el desarme, desmovilización y reintegración en la República Democrática del Congo, que son fundamentales para una paz duradera y sostenible. El

requisito ayuda a vigilar el embargo de armas, y levantarlo puede tener repercusiones negativas para la capacidad del Grupo de Expertos del Comité 1533 para supervisar la circulación de armas.

Nos congratulamos de que en la resolución se haya incluido la exigencia de presentar un informe al Consejo antes de la prórroga del mandato del régimen de sanciones en virtud de la resolución 1533 (2004) del próximo año. De ese modo, el Consejo podrá decidir cuál es la mejor manera de ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a gestionar las armas de forma segura y eficaz y luchar contra el tráfico de armas, ya sea mediante el régimen de sanciones o de otro modo. El Gobierno ha dejado clara su petición de que se suprima el requisito de notificación, y así se ha hecho. Esperamos que la decisión de hoy del Consejo facilite el cumplimiento del mandato de la MONUSCO y todos los esfuerzos por lograr la paz para la población de la República Democrática del Congo y de la región de los Grandes Lagos.

Sr. Zhang Jun (China) (*habla en chino*): A lo largo de los años, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) ha venido cumpliendo activamente su mandato y ha hecho importantes contribuciones al mantenimiento de la paz y la estabilidad regionales, algo que China aprecia mucho. La actual situación de la seguridad en el este de la República Democrática del Congo sigue siendo terrible, con grupos armados que ocupan vastas zonas y suponen graves amenazas para la vida y los bienes de la población.

Dadas las circunstancias, la prórroga del mandato de la MONUSCO debería fomentar la paz y la estabilidad regionales, y satisface las expectativas del Gobierno de la República Democrática del Congo, razón por la cual China ha votado a favor de la resolución 2666 (2022). Al mismo tiempo, me gustaría subrayar que aún hay margen de mejora en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en África. Los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas en países como la República Democrática del Congo, Malí, Sudán del Sur y la República Centroafricana son excesivamente amplios y abarcan demasiado, lo que significa que sus recursos están demasiado repartidos como para garantizar su capacidad de cumplir sus mandatos básicos. Algunos mandatos han causado descontento entre la población de los países en cuestión y han afectado a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. China está a favor de que se realicen exámenes exhaustivos de los mandatos de las operaciones de

mantenimiento de la paz en África y de devolver las tareas que vayan más allá de sus competencias y capacidad a los Gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países en cuestión. Las principales tareas de la MONUSCO consisten en respaldar el proceso de paz, proteger a la población civil y mantener la seguridad y la estabilidad. Tareas como la vigilancia del respeto de los derechos humanos y de la aplicación de las sanciones son grandes distracciones, reducen los recursos de la MONUSCO y duplican el trabajo de otros mecanismos de vigilancia de las Naciones Unidas. China espera que en el futuro el Consejo de Seguridad racionalice y ajuste los mandatos pertinentes en función de cómo evolucione la situación en el país.

La resolución 2667 (2022), que el Consejo acaba de aprobar y que China acoge con satisfacción, levanta el requisito de notificación impuesto al Gobierno de la República Democrática del Congo en relación con los envíos de armas. En los últimos años, China, junto con los países africanos, ha pedido que se levanten o modifiquen diversas medidas sancionadoras impuestas a países africanos. Nos complace ver que en este momento crucial, en el que el Gobierno de la República Democrática del Congo está luchando contra grupos armados e intentando mantener la seguridad nacional, el Consejo de Seguridad ha atendido las demandas del país y ha aprobado la resolución, ya que ello repercute directamente en la capacidad de la República Democrática del Congo para desarrollar las capacidades de sus fuerzas de seguridad y mantener la paz y la estabilidad regionales. Esperamos que el Consejo se mantenga unido en las cuestiones relacionadas con las sanciones y que, sobre la base de los últimos acontecimientos, ajuste y elimine oportunamente las medidas de embargo de armas contra los países africanos, como el Sudán, Sudán del Sur y la República Centroafricana, a fin de crear las condiciones que necesitan sus Gobiernos para mejorar sus capacidades de seguridad.

Sr. Biang (Gabón) (*habla en francés*): El Gabón ha votado a favor de las dos resoluciones aprobadas hoy (resoluciones 2666 (2022) y 2667 (2022)).

Nuestro voto es una muestra de apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y a los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bintou Keita. Por encima de todo, nuestro voto refleja nuestra petición constante de que las acciones del Consejo estén en consonancia con las aspiraciones legítimas del pueblo congolés en materia de seguridad.

Estamos convencidos de que el levantamiento del requisito de notificación previa eliminará todos los obstáculos a la capacidad de la República Democrática del Congo para dar una respuesta más eficaz a los grupos armados responsables del saqueo de recursos y de atrocidades contra la población civil en el este de la República Democrática del Congo. Esos grupos armados están fuertemente equipados y no tienen limitaciones ni respetan ningún bloqueo. Las aprobaciones de hoy constituyen un verdadero avance para que las autoridades congoleñas puedan cumplir con todas sus responsabilidades.

El Consejo ha llegado a la conclusión de que no es bueno restringir el margen de maniobra de un Gobierno dirigido por autoridades elegidas democráticamente que se enfrenta a retos importantes en materia de seguridad. Por ello, acogemos con satisfacción el paso que se ha dado hoy en la dirección correcta, que es también un gesto claro de solidaridad con el pueblo congolés, que se encuentra en una coyuntura especialmente difícil de su historia.

Para concluir, quisiera alentar a los miembros del Consejo a seguir dejando de lado sus diferencias e intereses para respaldar la dinámica y el proceso de paz en curso en la República Democrática del Congo y, en particular, para preservar la soberanía y la integridad territorial del país.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con agrado la aprobación por unanimidad de la resolución 2666 (2022), por la que se prorroga el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). Esperamos que la resolución sienta una base sólida para un diálogo constructivo entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y la MONUSCO, en particular sobre el examen del plan conjunto de transición.

Aunque el Reino Unido sigue considerando que el requisito de notificación es un instrumento importante para vigilar la entrega de armas a los grupos armados en la República Democrática del Congo, ha votado a favor de la resolución 2667 (2022) en reconocimiento de la situación en el este de la República Democrática del Congo. El Reino Unido no considera que los procesos de notificación impidan a los Gobiernos crear las capacidades necesarias para proporcionar seguridad. Sin embargo, reconocemos la petición de nuestros amigos de la República Democrática del Congo a la luz de los problemas actuales en materia de seguridad.

Esperamos que la decisión aprobada hoy por el Consejo contribuya a que el Gobierno de la República Democrática del Congo pueda restablecer la autoridad del Estado en la parte oriental del país y poner fin a los ciclos de violencia. En ese sentido, alentamos al Gobierno de la República Democrática del Congo a avanzar en el establecimiento de unas fuerzas de seguridad profesionales, responsables y sostenibles mediante una reforma integral del sector de la seguridad. Alentamos también al Gobierno de la República Democrática del Congo a que aproveche el apoyo que la MONUSCO, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y sus asociados pueden prestar en esa esfera.

Sra. Alhefeiti (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): En primer lugar, los Emiratos Árabes Unidos acogen con beneplácito la aprobación unánime hoy por el Consejo de Seguridad de dos resoluciones importantes relativas a la República Democrática del Congo (resoluciones 2666 (2022) y 2667 (2022)). Agradecemos la flexibilidad mostrada por los miembros del Consejo durante el proceso de negociación.

Los Emiratos Árabes Unidos han votado a favor de prorrogar el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) porque consideran que la Misión desempeña un papel importante a la hora de garantizar la protección de los civiles, facilitar la prestación de asistencia humanitaria y respaldar al Gobierno de la República Democrática del Congo en sus esfuerzos por construir un Estado pacífico y próspero.

Con respecto a la crisis humanitaria, mi país expresa su gran preocupación por la magnitud de dicha crisis en el país. Respalamos los esfuerzos de los actores humanitarios congoleños e internacionales por llegar a las personas necesitadas. El mandato de hoy se refiere a la necesidad de facilitar el comercio de productos esenciales para satisfacer las necesidades básicas de la población civil, lo que exige hacer todo lo posible para afrontar las actividades de los grupos armados y sus repercusiones en la situación humanitaria.

La semana pasada, la República Democrática del Congo sufrió sus peores inundaciones desde 2019, lo que provocó grandes pérdidas y daños que se sumaron a los problemas del país. Por tanto, es imperativo que el Consejo se plantee seriamente la manera de hacer frente a los efectos negativos del cambio climático, entre otras cosas recibiendo datos y análisis precisos que nos permitan afrontar ese reto con eficacia. En consecuencia, mi país ha propuesto que los informes pertinentes del

Secretario General incluyan información sobre la seguridad climática. Lamentablemente, esa propuesta no se incluyó en la resolución de hoy sobre la MONUSCO (resolución 2666 (2022)).

Por último, reitero el apoyo de los Emiratos Árabes Unidos a la resolución destinada a levantar el requisito de notificación previa sobre la asistencia militar al Gobierno de la República Democrática del Congo (resolución 2667 (2022)) para que pueda responder eficazmente a los retos a los que se enfrenta. Asimismo, destacamos la importancia de impedir que las armas lleguen a los grupos armados.

Para concluir, los Emiratos Árabes Unidos están decididos a respaldar todos los esfuerzos encaminados a lograr la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): Kenya da las gracias a Francia por haber coordinado con éxito las negociaciones para la prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO).

Kenya ha votado a favor de la resolución 2666 (2022) porque en ella se insiste en la protección de los civiles. Deja claro que el mandato de la Misión de proteger a la población civil implica tomar todas las medidas necesarias para prevenir, disuadir y detener a los grupos armados y a las milicias locales para que no ejerzan violencia contra los civiles. Al adoptar una postura tan firme, consideramos que la MONUSCO podrá ganarse la confianza de las comunidades de acogida. Eso es fundamental para que el personal de mantenimiento de la paz logre ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a cumplir mejor su responsabilidad primordial de proteger a la población civil.

Además de la protección de los civiles, hay otras tareas prioritarias de apoyo al desarme, la desmovilización y la reintegración y a la reforma del sector de la seguridad. Son esenciales para el éxito del proceso de paz en curso, en particular del diálogo intercongoleño dirigido por la Comunidad de África Oriental.

La MONUSCO es un asociado importante para el Gobierno y la población de la República Democrática del Congo. Confiamos en que la prórroga del mandato, si se aplica con firmeza, acelere los esfuerzos de estabilización que se están llevando a cabo. Alentamos a que se fortalezca la colaboración entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y la MONUSCO para mantener el impulso actual de las iniciativas de paz.

Acogemos con beneplácito la incorporación en el mandato de la MONUSCO de un aspecto de apoyo a la fuerza regional de la Comunidad de África Oriental. Ello encaja con el llamamiento reciente de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad —Gabón, Ghana y Kenya— para que se establezca un marco de coordinación conjunto para todos los efectivos desplegados en el este de la República Democrática del Congo y la dirección del Gobierno de la República Democrática del Congo en materia de protección de civiles, comunicaciones e intercambio de información, apoyo operacional y capacitación y programas de desmovilización, desarme, recuperación comunitaria y estabilización.

Ahora que Kenya finaliza su mandato de dos años como miembro elegido del Consejo, seguiremos colaborando estrechamente con la República Democrática del Congo para lograr su ansiada paz, estabilidad y progreso socioeconómico. En particular, seguiremos desempeñando un papel eficaz como país que aporta contingentes a la MONUSCO, como facilitador del proceso dirigido por la Comunidad de África Oriental y como asociado económico clave de la República Democrática del Congo. En las próximas semanas y meses, nuestras decisiones de hoy permitirán una mayor cooperación entre el Consejo, la República Democrática del Congo y los mecanismos regionales para aportar estabilidad y las bases de una paz a largo plazo en la República Democrática del Congo que respalde su soberanía, su integridad territorial y sus aspiraciones de desarrollo.

Sr. Korbieh (Ghana) (*habla en inglés*): Ghana agradece a Francia todos los esfuerzos realizados durante la negociación de las resoluciones que acabamos de aprobar (resoluciones 2666 (2022) y 2667 (2022)).

La prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) es una medida importante para mantener la estabilidad en la República Democrática del Congo en medio de los problemas de seguridad que se observan actualmente en la parte oriental del país. A pesar de que no se hicieron realidad algunas de nuestras aspiraciones, especialmente en cuanto a una coordinación más integrada y al apoyo que se presta a la fuerza regional de la Comunidad de África Oriental, que se insertó para estabilizar el teatro de operaciones, estimamos que la resolución (resolución 2666

(2022)) ofrece la posibilidad de una mayor colaboración más allá del contexto del Consejo de Seguridad con el fin de impulsar un cambio positivo de las realidades sobre el terreno en la República Democrática del Congo.

Tomamos nota de las próximas elecciones que se celebrarán en 2023 y propiciamos la aplicación del mandato de la MONUSCO a fin de que desempeñe un papel positivo en el establecimiento de las condiciones necesarias para facilitar la organización de elecciones pacíficas en la República Democrática del Congo. Alentamos el apoyo unificado del Consejo a la República Democrática del Congo y esperamos que los futuros exámenes del mandato reflejen la sabiduría colectiva del Consejo.

Con respecto al régimen de sanciones, agradecemos a todas las delegaciones el consenso alcanzado, que ha hecho posible el levantamiento de los requisitos de notificación impuestos al Gobierno de la República Democrática del Congo. Siempre hemos sostenido, junto con nuestros colegas, los demás miembros africanos del Consejo de Seguridad, que en las actuales circunstancias hay que eximir al Gobierno de la República Democrática del Congo de todas las trabas que obstaculizan el desarrollo de sus capacidades para afrontar las diversas obligaciones que le impone el Consejo, especialmente con respecto a la protección de los civiles y a la prevención de las violaciones de los derechos humanos por parte de los grupos armados.

Al aprobarse por consenso la resolución (resolución 2667 (2022)), esperamos que los grupos que causan estragos en el nordeste de la República Democrática del Congo comprendan que la comunidad internacional se opone en forma unánime a sus acciones. Instamos a su participación plena y efectiva en la vía militar del proceso de Nairobi y pedimos un apoyo internacional sostenido a los procesos que conducen al desarme, la desmovilización y la reintegración. Acogemos con satisfacción los recientes acuerdos concertados en Luan-da, que tienen una perspectiva muy positiva, y seguimos alentando los esfuerzos liderados a nivel regional para resolver los retos políticos y de seguridad que afronta la República Democrática del Congo.

Por lo tanto, Ghana votó a favor de ambas resoluciones por las razones mencionadas.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.